



**ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL
DEL CAFÉ**

ED 2412/22

25 julio 2022
Original: inglés

C

Comunicación del Gobierno de Brasil

1. La Directora Ejecutiva adjunta, para información de los Miembros de la OIC, una Nota verbal que envió el Gobierno de Brasil, junto con una carta sobre el tema de la propuesta regulación de la UE en materia de productos libres de deforestación en la que se reseñan algunas de las medidas sugeridas



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

Rebraslon-023-2022

La Representación Permanente del Brasil ante las organizaciones internacionales con sede en Londres saluda atentamente a la Organización Internacional del Café (OIC) y tiene el honor de referirse a las siguientes decisiones y resoluciones aprobadas en el 132º y el 133º período de sesiones del Consejo Internacional del Café en relación con el proyecto de la regulación en materia de productos presuntamente asociados con la deforestación y la degradación forestal que está siendo objeto de debate en la actualidad en el Parlamento europeo y en el Consejo de la Unión Europea:

- Documento ICC 132-8, párrafo 50: “Los Miembros indicaron que la obligación que se proponía de que los que hacían comercio ejerciesen debida diligencia antes de la exportación aumentaría los costos de operación para el sector, y en especial para los caficultores. A ese respecto los Miembros pidieron a la Secretaría que abriese la posibilidad de celebrar conversaciones con la Unión Europea y dijeron que les parecía bien el webinar organizado conjuntamente por la Organización y la UE para tratar el tema más a fondo”;
- Documento ICC 132-8, párrafo 51: “El delegado del Brasil subrayó la importancia del tema para todo el sector cafetero y animó a la Organización a que estableciese un diálogo con las instituciones europeas para obtener más aclaraciones y transmitir la preocupación de los Miembros de la OIC, y sugirió que se concertase una reunión del Presidente del Consejo con el relator del Parlamento europeo”;
- Documento ICC 132-8, párrafo 52: “El Presidente del Consejo aseguró a los Miembros que la Organización se ocuparía de ese tema y le daría prioridad, dada la importancia y urgencia del asunto, y que se deliberaría sobre un plan de acción para abordar la cuestión con la nueva Directora Ejecutiva cuando llegase y se daría a conocer a los Miembros”.
- Documento ICC 133-6, párrafo 51: “El delegado de Brasil sugirió que la Secretaría se pusiese en contacto con la Comisión europea y el Parlamento europeo para tratar más a fondo de la propuesta de la Unión Europea de regulación de productos conseguidos sin deforestación y los efectos que ello tendría en los países exportadores y los productores de café, así como en el sector privado. Indicó que Brasil había organizado una reunión con otros Miembros exportadores de la OIC para abordar la cuestión y que se había preparado una declaración provisional en la que se exponía la preocupación de los países para presentar ante el Parlamento europeo”.

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

2. Con respecto al documento ICC 133-6, párrafo 51, Brasil solicita a la Secretaría que tenga la amabilidad de enviar a los países Miembros de la OIC el borrador adjunto de una carta del Presidente del Consejo Internacional del Café al Presidente del Parlamento europeo y al Presidente del Consejo de la Unión Europea.
3. Dado que el voto final sobre el proyecto de regulación del Parlamento europeo tendrá lugar en septiembre, antes del próximo período de sesiones ordinario del Consejo Internacional del Café, Brasil solicita a la Secretaría que tenga la amabilidad de evaluar la posibilidad de convocar una sesión del Consejo que se organizaría en los días siguientes con miras a decidir los pasos que se darían con respecto al proyecto de regulación de la Comisión europea sobre productos presuntamente asociados con la deforestación y la degradación forestal.

La Representación Permanente del Brasil ante las organizaciones internacionales con sede en Londres aprovecha la oportunidad para reiterar su felicitación a la Secretaría de la Organización Internacional del Café por la promoción del importante webinar y para ofrecer la seguridad de su más alta consideración.



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

En nombre del Consejo Internacional del Café quisiera abordar el proyecto de una nueva regulación encaminada a prohibir la circulación, en el mercado de la Unión Europea, de importaciones de productos básicos, y de derivados de estos, presuntamente asociados con la deforestación, que fue propuesto por la Comisión europea y es objeto de debate en la actualidad en el Parlamento europeo y en el Consejo de la Unión Europea.

La inclusión del café entre los productos básicos que abarca la nueva legislación es motivo de preocupación para toda la cadena de valor del café en todo el mundo. Afectará no sólo a los operadores y comerciantes de la economía europea, que podrían tener que cumplir unos requisitos de debida diligencia complejos y costosos, sino también a los tostadores, distribuidores, comerciantes al por menor y consumidores de Europa y, por último, aunque no menos importante, a los agricultores de los países productores.

La nueva regulación agravará aún más los problemas que se propone combatir. Excluirá del mercado europeo a los ya vulnerables caficultores en pequeña escala y desconectará a importantes interesados locales. Los altísimos precios actuales de los productos básicos y fertilizantes causados por el conflicto en Ucrania contribuirán a empeorar esos problemas. El Consejo Internacional del Café tiene entendido que las dudas que suscita la nueva regulación se deben a graves problemas en relación con los estudios preparatorios efectuados por la Comisión europea. No solo no se tuvo en cuenta en ellos la falta de pruebas científicas de que el cultivo de café tenga efectos importantes en la cobertura forestal, sino que se llevaron a cabo sin que hubiera diálogo institucional suficiente con actores pertinentes en la cadena de valor mundial. Algunas organizaciones no gubernamentales hicieron manifestación pública de la profunda preocupación que les causaban los efectos contraproducentes de los requisitos de debida diligencia. Por último, pero con no menos importancia, podrían plantearse también graves cuestiones de legitimidad en cuanto a lo que debiera haber sido un proceso de consulta abierto.

El uso de medidas comerciales para abordar un problema de medio ambiente es contrario al espíritu y a la letra de todo el marco jurídico de las Naciones Unidas, acordado con carácter multilateral, del Desarrollo Sostenible y, en especial, del Programa 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible (los ODS). El Programa 2030 afirma, nada menos que en el preámbulo, que los ODS serán integrados e indivisibles y deberán mantener en equilibrio las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Además, reitera el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, tal como se establece en la Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo de 1992.

Para justificar la nueva legislación, la Comisión europea interpretó deliberadamente el ODS 15.2 de manera restrictiva, reduciéndolo al objetivo de limitar la deforestación y pasando por alto la responsabilidad de la propia Europa en cuanto a la forestación y repoblación forestal de su territorio. Es más, la UE se comprometió a invertir el 0,7% y hasta el 0,2% del

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

ingreso nacional bruto en ayuda al desarrollo exterior en países en desarrollo y menos adelantados, respectivamente (ODS 17.2), así como US\$ 100 miles de millones en medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en los países en desarrollo (ODS 13.a). Se aceptaron otros compromisos en transferencia de tecnología y conocimiento. Esos compromisos aún no se han puesto en práctica.

Desde 2019, en el seno de la Organización Internacional del Café, un Grupo de Trabajo público-privado ha estado trabajando con el objetivo de aumentar la producción sostenible en la cadena de valor mundial del café hasta 2030. Organizaciones no gubernamentales, agricultores, distribuidores, comerciantes y la industria participan en los debates, en cooperación con los gobiernos de países importadores y exportadores. Ese mecanismo proporcionaría un marco innovador para la aplicación de compromisos ODS mediante asistencia al desarrollo exterior, transferencia de tecnología y conocimiento y creación de capacidad. El enfoque jerárquico, punitivo y de modelo único de la regulación no sólo deja de lado esa oportunidad, sino que también destruye el consenso multiparticipativo que se creó entre exportadores e importadores acerca de las medidas que se adoptarían para la plena ejecución de los ODS en el sector cafetero.

Invito al Parlamento europeo a que entable un diálogo oficial con la Organización Internacional del Café para contribuir a los esfuerzos del sector por hacer totalmente sostenible la cadena de valor mundial del café.

Se adjunta el documento que sometemos a la consideración del Parlamento europeo.

**COMENTARIOS DEL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ
ACERCA DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
SOBRE EL HACER DISPONIBLE EN EL MERCADO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO EN LA
EXPORTACIÓN DE LA UNIÓN, DETERMINADOS PRODUCTOS BÁSICOS ASOCIADOS CON
DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL**

LA NUEVA REGULACIÓN CAUSA DISTORSIÓN DEL COMERCIO, DESCONEXIÓN DE INTERESADOS Y EXCLUSIÓN DE AGRICULTORES EN PEQUEÑA ESCALA DEL MERCADO EUROPEO

La propuesta de regulación de la Comisión europea está acompañada de un *Memorando explicativo* de 20 páginas y una *Evaluación de impacto* de 187 páginas^[1]. En esos estudios no figura ni un solo cálculo econométrico del impacto de las nuevas medidas en los costos de operación o en los precios finales, por no mencionar la manera en que esa carga será absorbida por los diversos participantes en toda la cadena de valor del café, desde los agricultores hasta la industria y los consumidores. No hay mención alguna de la elasticidad de precios en la demanda de café y del peligro de que haya una reducción en el consumo.

El gran número de organizaciones, tanto representantes de las cadenas de valor de los productos afectados como de organizaciones de la sociedad civil, que avisaron en público de las consecuencias involuntarias que tendría la nueva regulación en los agricultores en pequeña escala y pidieron que se modifique, demuestra las deficiencias de las evaluaciones preparatorias de la CE^[2].

^[1] EC. *Commission staff working document - IMPACT ASSESSMENT: minimising the risk of deforestation and forest degradation associated with products placed on the EU market. (CE. Documento de trabajo del personal de la Comisión – EVALUACIÓN DE IMPACTO: reducir al mínimo el riesgo de deforestación y degradación forestal asociado con productos comercializados en el mercado de la UE) 2021. En:*

https://environment.ec.europa.eu/system/files/2021-11/SWD_2021_326_1_EN_impact_assessment_part1_v4.pdf

Commission staff working document - IMPACT ASSESSMENT REPORT: minimising the risk of deforestation and forest degradation associated with products placed on the EU market. (Documento de trabajo del personal de la Comisión: INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO: reducir al mínimo el riesgo de deforestación y degradación forestal asociado con productos comercializados en el mercado de la UE). 2021

https://environment.ec.europa.eu/system/files/2021-11/SWD_2021_326_1_EN_impact_assessment_part2_v2.pdf

^[2] El Consejo Internacional del Café tiene conocimiento de los estudios que se enumeran a continuación, lista que dista mucho de ser exhaustiva:

Rainforest Alliance: *Our Response to the EU Regulation on Deforestation-Free Products (Nuestra respuesta a la regulación de la UE sobre productos libres de deforestación)*; Rainforest Alliance, Solidaridad, Tropenbos, Fair Trade Advocacy Office, FERN: *Recommendations for a smallholder-inclusive EU Regulation on deforestation-free products (Recomendaciones relativas a una regulación de la UE sobre productos libres de deforestación inclusiva de los productores en pequeña escala)*; IDH – The Sustainable Trade Initiative y Proforest: *EU regulation on deforestation-free products - Recommendations for a forest positive impact (Regulación de la UE sobre productos libres de deforestación: recomendaciones para un impacto forestal positivo)*; En: <https://www.internationalcoffeecouncil.com/cpptf-eu-deforestation-regulation>

Environmental Investigation Agency (Agencia de investigación medioambiental), Fair Trade Advocacy Office, Fern, Rainforest Alliance, Solidaridad and Tropenbos International: *An EU Strategic Plan for working with countries to achieve deforestation-free production. Why it is needed, and what it could look like (discussion paper) (Plan estratégico de la UE para trabajar con los países y lograr una producción libre de deforestación. Por qué se precisa y qué forma podría tener (documento de debate))*

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

Según la Federación Europea del Café, el 85% de los 12.5 millones de fincas cafeteras que existen tienen menos de 2 hectáreas^[3]. Debido a que la producción está esparcida entre miles de agricultores en pequeña escala, es inevitable que en un solo envío haya grano de un sinnúmero de productores. No sólo habrá que establecer un nivel de rastreabilidad de cada parcela de terreno, sino también cadenas de custodia separadas para evitar que se mezcle el grano de distintos productores durante el proceso de distribución. Queda por demostrar la viabilidad económica y operativa de esas medidas, dado que no hay suficiente cobertura de banda ancha (en realidad, eso no se ha logrado ni siquiera en Europa), y que eso impide toda posibilidad de aplicar sistemas de geolocalización móviles de bajo costo.

El aumento de los costos de operación que supondría el cumplimiento de los requisitos de debida diligencia de la nueva regulación afectará a toda la cadena mundial de café y reducirá los ingresos del eslabón más débil de esa cadena: los agricultores en pequeña escala que constituyen la inmensa mayoría de los productores de café, a menos que esos costos más elevados recaigan por completo en los consumidores europeos, lo que es muy dudoso. Es inevitable que haya una reducción en el consumo total. Los productores menos rentables serían expulsados del mercado, y esos serán probablemente los más vulnerables y los que más se beneficiarían del acceso al mercado común.

Es más, la debida diligencia y los sistemas de evaluación comparativa ocasionarán distorsión del mercado y, en consecuencia, concentración, tanto a nivel nacional como internacional. La complejidad y rigidez de los procedimientos será un incentivo para que los comerciantes y operadores se concentren en un número menor de países y suministradores. Eso beneficiará a los países exportadores en mejor estado institucional y a las empresas más grandes y, por lo mismo, penalizará a los exportadores y productores más pequeños. La mayor parte de los productores quedarán excluidos del mercado europeo, no porque cultiven en terreno deforestado, sino sencillamente porque será demasiado costoso probar que el café que producen no es culpable de la deforestación.

Los agricultores excluidos del mercado europeo no tendrán más elección que inundar con su producción, a precios deprimidos, otros mercados de importación que no exijan el cumplimiento obligatorio de debida diligencia. Algunos podrán simplemente cambiar a un cultivo o un negocio diferente por completo. De este proceso de desviación podrán surgir consecuencias imprevisibles para las comunidades locales, tales como éxodo rural, emigración a países desarrollados, producción de cultivos que puedan usarse para la producción de drogas estupefacientes, como la planta del opio, algo que conviene tener en cuenta, y la dedicación a actividades económicas menos sostenibles en general.

^[3] European Coffee Federation (Federación europea del café). 2022. *An alternative approach to ensure forest protection. (Un enfoque diferente para garantizar la protección forestal)* En https://www.ecf-coffee.org/wp-content/uploads/2022/05/1.-Final_ECF-Alternative-approach.pdf

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

Así pues, la nueva legislación agrava justo los problemas que afirma combatir. El aumento de los costos de operación, la distorsión del comercio y la desviación, la concentración del mercado y la exclusión de los agricultores en pequeña escala causará pobreza y, en consecuencia, un sector cafetero menos sostenible. Además, agravará el problema de la inseguridad alimentaria. La desconexión de interesados locales del mercado común reducirá la capacidad de Europa de promover el desarrollo sostenible.

Por último, aunque no menos importante, no se hizo ningún intento de evaluar el efecto de otras políticas. La Comisión hace repetidas referencias, en el Memorando explicativo y en la Evaluación de impacto, al presunto fallo de los acuerdos voluntarios de asociación a tenor de la Ley de la Unión Europea de cumplimiento en materia forestal, gobernanza y plan de acción comercial de 2003 (FLEGT). En lugar de examinar las limitaciones de ese mecanismo (que fue ideado para abordar la deforestación en el mercado de la madera) y corregirlas, parece que la CE actuó de manera simplista y extrapoló los resultados negativos a los otros cinco productos básicos que se incluyen en la nueva regulación.

FALTA DE EVALUACIÓN PRECISA Y CONCLUSIVA O DE PRUEBAS DE DEFORESTACIÓN EN GRAN ESCALA Y EN TODO EL MUNDO CAUSADA POR LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ

La inclusión del café entre los principales productos básicos que causan deforestación es, quizá, el problema más grave que se observa en la labor preparatoria de la Comisión europea. En las páginas 30-32 de la Evaluación de impacto se afirma que la nueva legislación se basa en una lista de productos básicos que ocasionan deforestación “consensual” entre “interesados” que no se especifican, pero se admite que los datos son insuficientes y, en la mayor parte de los casos, anticuados^[4].

En realidad, cuando se examinan los diversos estudios sobre deforestación causada por los productos básicos de exportación que se citan en el Memorando explicativo y en la Evaluación de impacto, se encuentran muy pocas menciones del café. Con frecuencia, cuando alguna vez se menciona el producto, no hay ninguna explicación de que se incluya entre los productos sospechosos. Simplemente se da por sentado el papel que desempeña como inductor de deforestación a nivel mundial.

El “Estudio de viabilidad de opciones para aumentar las medidas de la UE en contra de la deforestación”, un trabajo de investigación encargado por la Comisión en 2018, ofrece un

^[4] “En una serie de trabajos de investigación y de estudios se hicieron intentos de usar la deforestación, la producción agrícola y los datos comerciales para calcular la huella de deforestación de la UE y de vincular esa huella con productos concretos. En el estudio que respaldó esa evaluación de impacto se llevó a cabo un extenso examen de publicaciones con el objeto de hacer una lista primera de productos básicos. A ese examen y a la investigación subyacente no les faltan lagunas. Las estadísticas que se usan en algunos de esos informes que se examinaron son antiguas y hubo cambios sustanciales en los números. Algunos de los trabajos parten de una lista preliminar de productos, lo que reduce su alcance. Otros se centran únicamente en la deforestación tropical. La mayoría no se ocupa de la degradación forestal, que es mucho más difícil de medir. A pesar de esas limitaciones, el examen de las publicaciones muestra consenso en cuanto a en cuáles productos la deforestación de que se ocupa la UE está más concentrada” (Evaluación de Impacto, páginas 3-32). En https://environment.ec.europa.eu/system/files/2021-11/SWD_2021_326_1_EN_impact_assessment_part1_v4.pdf

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

buen ejemplo de esas razones distorsionadas y contradictorias^[5]. En él se afirma que el café desempeña “una función bastante insignificante en la deforestación mundial”, y que “el café cultivado en la sombra ayudó a proteger bosques tropicales como los de Etiopía”. Cabe señalar que en la fuente de 2015 que se menciona en el texto no se atribuye ninguna deforestación al café.

Como se menciona en la Evaluación de impacto, la CE encargó un examen completo de publicaciones sobre los efectos del comercio europeo en la deforestación^[6]. Entre los 37 trabajos, el examen identifica los siete estudios concretos siguientes como fuentes principales para estimar la deforestación causada por el café (se enumeran a continuación según la página 89 del examen):

- [1] Goldman, E., M.J. Weisse, N. Harris, y M. Schneider. 2020. *Estimating the Role of Seven Commodities in Agriculture-Linked Deforestation: Oil Palm, Soy, Cattle, Wood Fiber, Cocoa, Coffee, and Rubber (Estimación del papel de siete productos básicos en la deforestación relacionada con la agricultura: aceite de palma, soja, ganado, fibra de madera, cacao, café y caucho)*. Nota Técnica. Washington, DC: World Resources Institute^[7]
- [3] Vito. 2013. *The impact of EU consumption on deforestation: Comprehensive analysis of the impact of EU consumption on deforestation (El impacto del consumo de la UE en la deforestación: Un análisis completo del impacto del consumo de la UE en la deforestación)*^[8]
- [16] Ordway, Asner y Lambin. 2017. *Deforestation risk due to commodity crop expansion in sub-Saharan Africa (Riesgo de deforestación debido a la expansión del cultivo de productos básicos en el África subsahariana)*^[9]
- [18] Hylander et al. 2013. *Effects of coffee management on deforestation rates and forest integrity (Efectos de la gestión del café en las tasas de deforestación y la integridad forestal)*.^[10]
- [24] CBI. 2019. *What is the demand for coffee on the European market? (¿Cuál es la demanda de café en el mercado europeo?)*^[11]

^[5] COWI. 2018. Feasibility study on options to step up EU action against deforestation (Estudio de viabilidad de opciones para aumentar las medidas de la UE en contra de la deforestación) *En*

https://ec.europa.eu/environment/forests/pdf/feasibility_study_deforestation_kh0418199enn_main_report.pdf

^[6] WOOD E&S GmbH. Noviembre 2021. Doc Ref. Final report – Impact assessment on deforestation (Informe final: evaluación de impacto en materia de deforestación) *En*

<https://ec.europa.eu/environment/forests/pdf/IA%20Deforestation%20-%20Final%20report.pdf>

^[7] GOLDMAN, E., M.J. WEISSE, N. HARRIS, y M. SCHNEIDER. 2020 *En* <https://files.wri.org/d8/s3fs-public/estimating-role-seven-commodities-agriculture-linked-deforestation.pdf>

^[8] VITO. 2013. *En*

<https://ec.europa.eu/environment/forests/pdf/1.%20Report%20analysis%20of%20impact.pdf>

^[9] ORDWAY, ASNER y LAMBIN. 2017. *En* <https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1748-9326/aa6509>

^[10] HYLANDER et al. 2013. *En* <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/23772911>

^[11] CBI. 2019. *En* <https://www.cbi.eu/market-information/coffee/trade-statistics>

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

- [25] Conservation International. 2016. *Coffee in the 21st Century - Will Climate Change and Increased Demand Lead to New Deforestation? (Café en el siglo XXI: ¿Llevarán el cambio climático y el aumento de la demanda a más deforestación?)*^[12]
- [37] CE (2017), *EU Agricultural Outlook 2017-2030 (Perspectivas de la Agricultura de la UE en 2017-2030)*^[13]

Los estudios [1] y [3] consisten en análisis de imágenes de satélite. Si bien las imágenes de satélite son sin duda una fuente importante de información, la interpretación de esas imágenes deberá ser contrastada con otros datos recopilados sobre el terreno. Eso es muy difícil de lograr con estudios a escala mundial que abarcan productos básicos diferentes, como el papel [1], y desde luego no es así en el caso del café en este estudio. Los autores reconocen que “no hay mapas detallados que estén disponibles públicamente para el cacao y el café”^[14]. Por consiguiente, recurrieron a aproximaciones: “Con respecto a productos básicos y zonas de los que no hay datos detallados disponibles, nos basamos en un enfoque general para asignar pérdida de cobertura forestal a diferentes productos básicos basándonos en la proporción de superficie agrícola que ocupaban en 10 kilómetros cuadrículados” (GOLDMAN et al 2020. p. 6): – es decir, 10.000 hectáreas. Ese grado de precisión no es suficiente para calcular lo que sucede realmente en el terreno. Según la Federación Europea del Café, el 85% de los 12.5 millones de fincas cafeteras que hay tienen menos de dos hectáreas.

A pesar de los problemas de metodología, este estudio llega a la conclusión de que el café no es responsable más que del 2% de la deforestación inducida por los productos básicos^[15]. Este no es el único trabajo de investigación que afirma que el cultivo de café causa poca deforestación. En realidad, algunos de los estudios citados por la CE van más allá aún. En el trabajo [16] se afirma que, en el período y la región abarcados, **no hubo expansión de cultivo de café**. Por lo cual en este estudio no se identifica en realidad ninguna deforestación inducida por el café^[16]. En el trabajo [18] incluso se llega a la conclusión de que el cultivo de café contribuye a la conservación de los bosques de Etiopía^[17].

El estudio [3] es de 2013, por lo cual no será examinado aquí, dado que está completamente anticuado^[18].

En el estudio [25] se afirma que existe peligro de deforestación inducida por el café en determinadas zonas de producción, pero se llega a la conclusión de que “la posibilidad de

^[12] CONSERVATION INTERNATIONAL. 2016. En <https://www.conservation.org/docs/default-source/publication-pdfs/ci-coffee-report.pdf>

^[13] CE (2017), En https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/food-farming-fisheries/farming/documents/agricultural-outlook-2017-30_en.pdf

^[14] GOLDMAN et al. 2020. p. 18

^[15] GOLDMAN et al. 2020, p. 9.

^[16] ORDWAY, ASNER y LAMBIN. 2017.

^[17] HYLANDER et al. 2013.

^[18] No obstante, cabe señalar que las conclusiones del mencionado Estudio de Viabilidad (COWI 2018) se basan demasiado en este anticuado documento.

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

conflicto entre la expansión o desplazamiento de cafetales y la gestión de zonas protegidas establecidas es relativamente escasa y debería ser manejable en la mayoría de los casos”^[19].

Eso coincide con las conclusiones de Florence Pendrill, Martin Persson, Javier Godar y Thomas Kastner, que afirman que la deforestación relacionada con el café está limitada a un pequeño número de países, la mayor parte de los cuales son productores en pequeña escala^[20]. Estos son los autores del único otro estudio (en realidad una serie de datos brutos organizados en hoja de cálculo, con muy poco análisis) que se menciona en el Memorando explicativo de la CE que se propone medir con precisión la cantidad de deforestación causada por productos básicos y que incluye el café^[21].

Por último, los estudios [24] y [37] son estudios de mercado que no se ocupan de la deforestación.

Las mencionadas conclusiones están también respaldadas por estudios realizados por el grupo Intergubernamental de las Naciones Unidas sobre el cambio climático: *“El uso de la agrosilvicultura para cultivos perennes tales como el café y el cacao está siendo cada vez más promovido por ofrecer una ruta para la agricultura sostenible e importantes beneficios complementarios de adaptación y mitigación del cambio climático”* ^[22].

En conclusión, la deforestación no es un problema generalizado en el sector cafetero. En algunos estudios hasta se muestra que los pequeños efectos que pueda haber están compensados por la contribución del café a la conservación de zonas forestales en algunas regiones. Por lo tanto, la severidad de las medidas que forman parte del nuevo proyecto de legislación es completamente desproporcionada con el nivel de posible deforestación inducida por el café.

^[19] CONSERVATION INTERNATIONAL. 2016. p. 19.

^[20] “Si bien los cultivos tropicales tradicionales de exportación -tales como caucho, azúcar, café y cacao- contribuyeron poco en general a la deforestación incorporada a la producción (5%), hicieron una contribución más grande en unos cuantos países. En un análisis de la expansión de distintos cultivos comerciales se demostró que eso se debía principalmente al caucho en los países asiáticos (Tailandia, Viet Nam e Indonesia), al café y el cacao en algunos países africanos (Liberia, Uganda, el Congo, Etiopía, Camerún y Madagascar) y al café en algunos países latinoamericanos (Honduras, Ecuador y Perú)”. PENDRILL F., PERSSON M., GODAR J., y KASTNER T. 2019. *Deforestation displaced: trade in forest-risk commodities and the prospects for a global forest transition. (Desplazamiento de la deforestación: comercio en productos que suponen riesgo forestal y perspectivas en cuanto a una transición forestal mundial)* Página 8. En <https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1748-9326/ab0d41>

^[21] PENDRILL F., PERSSON M., KASTNER T. *Deforestation risk embodied in production and consumption of agricultural and forestry commodities 2005-2017. (Riesgo de deforestación incorporado a la producción y el consumo de productos agrícolas y forestales 2005-2017)*. 2020. Chalmers University of Technology, Senckenberg Society for Nature Research, SEI, y Ceres Inc En DOI: 10.5281/zenodo.4250532

^[22] IPCC. *Climate Change and Land: an IPCC special report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems. (Cambio climático y tierra: informe especial del IPCC sobre cambio climático, desertificación, degradación de la tierra, gestión sostenible de la tierra, seguridad alimentaria y flujo de gases de invernadero en los ecosistemas terrestres)* 2019, página 383. En <https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2019/11/SRCCL-Full-Report-Compiled-191128.pdf>

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

FALTA DE LEGITIMIDAD DE PROCESO DE CONSULTA ABIERTA DE 2020

La Comisión europea argumenta que las consultas públicas celebradas en 2020 indicaron que había un fuerte apoyo público a un enfoque basado en el riesgo y a las medidas de debida diligencia. Según el Memorando explicativo de la CE (página 7), *“el proceso de consulta abierta mostró un fuerte apoyo a las opciones jurídicamente vinculantes (requisito de que no haya deforestación, obligación de debida diligencia, certificación pública obligatoria, etc.), mientras que se consideró que las medidas voluntarias, como las de debida diligencia voluntaria, etiquetado voluntario o certificación privada voluntaria, carecían de eficacia.”*

Si bien no cabe poner en duda el amplio – y beneficioso – interés de la opinión pública mundial por la conservación del medio ambiente, es dudoso que los ciudadanos europeos tengan la familiaridad suficiente con los problemas de la deforestación inducida por el comercio o con la complejidad de los requisitos aduaneros como para mostrar preferencia por procedimientos bastante concretos y oscuros como la evaluación de riesgo o la prescripción de debida diligencia.

La manera en que se llevó a cabo el proceso de consulta abierta plantea la cuestión de si los ciudadanos encuestados pudieron evaluar con libertad las consecuencias de una posible legislación y de los costos adicionales para el consumidor que es probable que suponga un proyecto de ese tipo.

LA NUEVA LEGISLACIÓN ES CONTRARIA A LOS COMPROMISOS DE LA UNIÓN EUROPEA A TENOR DEL MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE

En la Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Transformación de nuestro mundo: Programa 2030 para el desarrollo sostenible* se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (los ODS). El Programa 2030 afirma que los ODS serán integrados e indivisibles y mantendrán el equilibrio entre las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental. En la resolución también se reitera el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, tal como se establece en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.

En contra del enfoque integrado que deberá predominar en la búsqueda de desarrollo sostenible, la nueva legislación propuesta singulariza únicamente un aspecto de un ODS: la deforestación. En realidad, el ODS 15.2. está encaminado a promover la puesta en práctica de gestión sostenible de todos los tipos de bosque, frenando la deforestación, restableciendo bosques degradados y habiendo aumentado de forma sustancial la forestación y la repoblación forestal en todo el mundo en 2020. Por otra parte, la legislación europea propuesta hace caso omiso de los logros de los países exportadores en gestión forestal y repoblación forestal. Una legislación inspirada en el ODS 15.2 debería centrarse en las

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

medidas y acciones que habría que adoptar en el territorio europeo, donde sólo sobrevive alrededor del 3% del bosque originario.

En los párrafos 18, 21, 59 y 78 del Programa 2030 se reconoce que cada país dispone de distintos enfoques, visiones, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales. Se reitera que cada Estado tendrá, y ejercerá con libertad, plena soberanía de toda su riqueza, recursos naturales y actividad económica, que deberán respetarse los espacios políticos nacionales y liderazgos para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible, y que los ODS podrán crearse basándose en instrumentos de planificación existentes, tales como estrategias nacionales de desarrollo y desarrollo sostenible.

Es más, en los párrafos 71 y 74 del Programa 2030 se afirma que el seguimiento y examen de la puesta en práctica de los ODS deberán ser integrados y transparentes, impulsados por los países y deberán tener en cuenta las distintas realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetar el espacio y las prioridades políticas. En esos párrafos se afirma que la propiedad nacional es clave para lograr el desarrollo sostenible, por lo cual el resultado de los procesos a nivel nacional será la base de los exámenes.

La nueva legislación se basa en evaluaciones eurocéntricas que no sólo hacen caso omiso de las estadísticas nacionales de los países exportadores, sino también de sus políticas nacionales y de sus compromisos de mitigación internacional a tenor de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y, en especial, de sus determinadas contribuciones nacionales consolidadas en el Acuerdo de París, en el que tienen un papel destacado la conservación, la gestión y el aumento de las reservas de carbono forestal.

En la nueva regulación también se deja de lado el hecho de que los medios de ejecución ocupan un lugar destacado en el Programa 2030. Figuran entre ellos el cumplimiento de los compromisos de los países desarrollados de aumentar los recursos financieros para los esfuerzos de sostenibilidad en los países en desarrollo y menos adelantados. En el ODS 13.a se les recuerda su compromiso, a tenor de la CMNUCC, de movilizar \$ 100 miles de millones para atender a las necesidades de los países en desarrollo en el contexto de medidas de mitigación, entre las que figuran, como se mencionó anteriormente, las reservas de carbono forestal. Es más, el ODS 17.2 requiere que los países desarrollados pongan en práctica plenamente sus compromisos oficiales de asistencia al desarrollo, incluido el objetivo de consagrar el 0,7% de la renta nacional bruta a ayuda exterior al desarrollo en los países en desarrollo y del 0,15% al 0,2% del PNB en los países menos adelantados, y de establecer el 0,2% del PNB como cuantía mínima dedicada a ese objetivo.

Entre los medios de ejecución de los ODS figuran también la promoción del desarrollo, la transferencia y difusión de tecnologías buenas para el medio ambiente a los países en

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

desarrollo en términos favorables (ODS 17.7) y la puesta en práctica y el aumento de la creación de capacidad en esos países, incluidos planes nacionales de aplicación del ODS 17.9).

La productividad y la productividad agrícola desempeñan una función esencial en la promoción de sostenibilidad y deberán financiarse por medio de la ejecución establecida por el Programa 2030. El ODS 2.a requiere un aumento de la inversión por medio de la cooperación internacional, a fin de aumentar la capacidad productiva de la agricultura en los países en desarrollo y menos adelantados. El Objetivo 2.3 pide que se duplique la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en especial de las mujeres, los pueblos indígenas, las familias dedicadas a la agricultura, los dedicados a los pastores y los pescadores, mediante acceso seguro e igual a la tierra, otros recursos e insumos productivos, conocimiento, servicios financieros, mercados y oportunidades de adición de valor y empleo fuera de la agricultura.

Desafortunadamente, los países desarrollados distan mucho de cumplir esos compromisos. Según el Informe de Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de 2021, la financiación climática proporcionada por los países desarrollados a los países en desarrollo fue por término medio al año de \$48.7 miles de millones en 2017–2018. El flujo neto de OAD representó el 0,32% de la renta nacional bruta combinada de los donantes en 2020, y no llegó a la meta del 0,7%. El aumento de productividad conseguido compartiendo tecnología reduciría sin duda la cantidad de tierra que se usa para incrementar el rendimiento.

En el párrafo 68 del Programa 2030 se pone de relieve que el comercio internacional es un motor para la consecución de crecimiento económico inclusivo y reducción de la pobreza, y que contribuye a la promoción del desarrollo sostenible, y se pide un sistema de comercio multilateral universal, normativo, abierto, transparente, previsible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). En el párrafo 30 se insta con vigor a los estados a que se abstengan de promulgar y aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no estén de conformidad con el Derecho Internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan el logro pleno de desarrollo económico y social, en especial en los países en desarrollo. El Objetivo 2.b pide que se corrijan y eviten restricciones y distorsiones comerciales en los mercados mundiales de la agricultura, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo. El Objetivo 17.12 pide que se establezcan normas preferenciales de origen aplicables a las importaciones de los países menos adelantados que sean sencillas y transparentes y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados.

Como se observó anteriormente, la nueva legislación resultará en un aumento de los costos de operación, distorsión y desviación del comercio, concentración del mercado y exclusión de los agricultores en pequeña escala. Entendemos, además, que el sistema de evaluación comparativa es discriminatorio y por tanto incompatible con las normas de la OMC.

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

En el párrafo 41 se reconoce la función del diverso sector privado, que abarca desde microempresas hasta cooperativas y multinacionales, y el de las organizaciones de la sociedad civil y de las organizaciones filantrópicas en la ejecución del Programa 2030. El ODS 17.17 alienta las asociaciones eficaces del sector público, público-privadas y de la sociedad civil

Asimismo, en el párrafo 58 se alientan las actividades en curso de los estados en otros foros para abordar cuestiones relacionadas con el Programa 2030, se reconocen los mandatos independientes de esos procesos y se aspira a apoyar, sin prejuicios, esos otros procesos y las decisiones que se tomen a raíz de ellos.

Como se verá a continuación, la nueva legislación hace caso omiso de las iniciativas en curso que hay en la cadena de valor mundial del café para promover la sostenibilidad en el sector cafetero.

LA NUEVA LEGISLACIÓN PASA POR ALTO EL COMPROMISO DE LA CADENA MUNDIAL DE VALOR DEL CAFÉ CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Todos los miembros del Consejo Internacional del Café son signatarios del Programa 2030. Adoptaron medidas de protección del medio ambiente y promotoras de la sostenibilidad en sus espacios políticos e hicieron compromisos multilaterales, así como plurilaterales y bilaterales entre ellos para promover la producción sostenible, que incluyen la emisión de gases de invernadero y la reducción de la deforestación.

En cuanto a la cadena de valor mundial del café, en la sesión extraordinaria de la Junta Consultiva del Sector Privado de la Organización Internacional del Café, celebrada el 23 de septiembre de 2019, el Foro de Ejecutivos y Dirigentes mundiales aprobó la “Declaración de Londres sobre niveles y volatilidad de los precios y la sostenibilidad a largo plazo del sector cafetero” (denominada en lo sucesivo la Declaración de Londres), en virtud de la cual se comprometieron a emprender actuaciones concretas, compartidas e individuales, con limitación de tiempo, así como a buscar soluciones a largo plazo y transformadoras centrándose en:

- 1) Promover la producción competitiva y sostenible, aumentando para ello la fortaleza de los agricultores frente a las perturbaciones, mejorando el acceso a financiación, promoviendo la investigación y el desarrollo de nuevas variedades, apoyando más mejoras de la calidad y diferenciación, mejorando las tecnologías de la producción, respaldando la mejora de la eficiencia entre los productores en pequeña escala, promoviendo el uso sostenible de recursos naturales y previniendo la deforestación y la degradación forestal en la cadena de suministro;
- 2) Fomentar el crecimiento responsable y equitativo contribuyendo al aumento de la transparencia del mercado con respecto a la desigualdad del ingreso vital, obtención de orígenes y costo de producción, teniendo en cuenta la diversidad de productores y de

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

geografías concretas, expandiendo la obtención responsable de café, producido y comercializado de forma sostenible, procedente de diversos países de origen, fomentando la protección de derechos humanos, combatiendo el trabajo de menores y las prácticas laborales ilícitas y haciendo posible la obtención de unos ingresos dignos para los productores de café;

3) Promover el consumo responsable mediante la adopción de medidas que estimulen la demanda de café obtenido de forma sostenible procedente de diversos orígenes en los mercados tradicionales y emergentes, en especial en los países productores; y

4) Promover el diálogo público-privado con respecto al desarrollo de políticas en los países exportadores e importadores que aseguren el funcionamiento eficiente de las instituciones del mercado para evitar la distorsión de los precios.

En el 125º período de sesiones del Consejo Internacional del Café, los países exportadores e importadores, de acuerdo con los compromisos que adoptaron a tenor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (los ODS), reconocieron la Declaración de Londres y decidieron establecer un grupo de trabajo con los Miembros de la OIC, así como con representantes del sector privado y organizaciones de apoyo, para trazar una hoja de ruta y recomendar otras medidas sobre niveles de los precios y volatilidad, así como sostenibilidad a largo plazo.

El Consejo Internacional del Café, en su 128º período de sesiones extraordinario, y el Foro de Ejecutivos y Dirigentes Mundiales, aprobaron el documento “Búsqueda de sostenibilidad económica para la consecución de un sector cafetero mundial resistente e inclusivo: puesta en funcionamiento de la Declaración de Londres sobre niveles y volatilidad de los precios y sostenibilidad a largo plazo del sector cafetero y Resolución 465 sobre niveles de los precios del café del Consejo Internacional del Café”, en el que se definió una visión a largo plazo del sector cafetero que comprendía: fortaleza económica y sostenibilidad social; sostenibilidad ambiental mediante producción sostenible; mejora del equilibrio de la demanda y la oferta, consumo responsable; y condiciones que hagan posible la eficacia de todo ello.

En esa ocasión se estableció el Grupo de Trabajo público-privado del café y se adoptó una hoja de ruta con compromisos sujetos a plazos limitados y resultados que deberían haberse alcanzado en 2030. Ese mecanismo comprende importantes interesados en la esfera e importantes organizaciones de la sociedad civil que hacen labor conjunta con los países productores y consumidores a fin de ejecutar las políticas y prácticas necesarias para aplicar la plena sostenibilidad en el sector cafetero.

En el 133º período de sesiones extraordinario del Consejo Internacional del Café los países exportadores e importadores aprobaron el nuevo Acuerdo Internacional del Café. En el nuevo Acuerdo se pone de relieve la aportación de un sector cafetero sostenible al logro de objetivos de desarrollo acordados en el ámbito internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (los ODS) pertinentes, y se adoptan unos compromisos realizados de promover un sector sostenible de café en términos económicos, sociales y ambientales.

DESPACHO DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL BRASIL
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN LONDRES

Una de las grandes innovaciones del nuevo Acuerdo es la transformación del Grupo de Trabajo público-privado del café en un órgano permanente en el marco de la Organización Internacional del Café, que estará encaminado a promover la sostenibilidad en la cadena de valor mundial del café.

La nueva legislación europea que se propone desconectaría a los interesados locales y dismantlaría una red cuidadosamente ensamblada durante dos años de labor del Grupo de Trabajo público-privado del café y la OIC.

Por último, pero no por ello menos importante, el enfoque jerárquico y punitivo de la nueva legislación es incompatible con la función constructiva que el mundo espera de la Unión Europea, en especial en el contexto actual de inflación posterior a la pandemia en todo el mundo y de una guerra en el continente europeo. Como dijo un grupo de organizaciones no gubernamentales europeas^[23], “Está en juego la reputación de la UE como campeona del multilateralismo”.

^[23] Environmental Investigation Agency, Fair Trade Advocacy Office, Fern, Rainforest Alliance, Solidaridad and Tropenbos International: *An EU Strategic Plan for working with countries to achieve deforestation-free production. Why it is needed, and what it could look like (discussion paper) (Plan estratégico de la UE para trabajar con los países y lograr una producción libre de deforestación. Por qué se precisa y qué forma podría tener (documento de debate))*.